

**MAT: LLAMADO A POSTULACION A CONCURSO PARA
EL PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL
2026, EN LAS AGENCIAS DE AREA DE LA REGION DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

RANCAGUA, 26/ 05/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0600-020276/2026

VISTOS:

El DFL N° 29, de fecha 16 de marzo de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.910, que Sustituye Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que "Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de República; la resolución exenta N° 306, de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón con fecha 9 de diciembre de 2005 que aprueba Reglamento General para entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo; la resolución exenta N° 0070-049482/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Nacional de INDAP, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial; la resolución afecta N° 0067, de fecha 5 de octubre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Región de O'Higgins, tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30 de octubre de 2024; la resolución exenta N° 0600-048611/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Dirección Regional de INDAP Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha aprobado el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Programa de Inversión "Transferencia Riego Intrapredial y Tecnificación Del Riego-INDAP", Código BIP 40055258-0; la resolución exenta N°0070-046169/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, por la que se delegan facultades en los directores regionales, la resolución exenta RA N° 166/679/2026 de fecha 23 de abril de 2026, que establece el Orden de Subrogación en el cargo de Director Regional de INDAP, y la resolución exenta RA N°166/588/2026, de fecha 2 de abril de 2026, de encomendación de funciones directivas", ambas de la Dirección Nacional de INDAP; las necesidades del Servicio y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la resolución exenta N° 0070-049482/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 del Director Nacional de INDAP, aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial, cuyo instrumento permite a los beneficiarios(as) de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión en obras de riego o drenaje intrapredial, como también las inversiones cuyo destino sea la bebida animal, usos domésticos y el riego de huertas familiares para producción de autoconsumo y/o pequeñas transacciones del excedente de sus productos, siendo el objetivo del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial es contribuir al desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias y conexas de la Agricultura Familiar Campesina, a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje intraprediales, que permitan mejorar el acceso, disponibilidad y gestión del agua de riego en los predios de pequeños(as) productores(as) agrícolas, beneficiarios(as) de INDAP.

2.- Que, la resolución exenta N° 0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre del 2023, del director nacional de INDAP, aprobó Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego.

3.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 21 de agosto de 2023 entre el Gobierno Regional y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, ambos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución del programa de inversión denominado "Transferencia Riego Intrapredial y Tecnificación Del Riego-INDAP", Código BIP 40055258-0, por un monto de M\$ 2.041.600 (dos mil cuarenta y un millones seiscientos mil pesos), el cual fue aprobado por la resolución afecta N° 0067, de fecha 05 de octubre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 30 de octubre de 2023.

4.- Que, la resolución exenta N° 0600-048611/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, de la Dirección Regional de INDAP Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Programa de Inversión "Transferencia Riego Intrapredial y Tecnificación Del Riego-INDAP", Código BIP 40055258-0.

5.- Que, existe demanda insatisfecha de proyectos intraprediales en la región por lo cual se hace necesario realizar

llamado a concurso del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial año 2026.

RESUELVO:

1° **LLÁMESE** a concurso al Programa de Riego y Drenaje Intrapredial año 2026, en todas las Agencias de Área de INDAP en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con el propósito de seleccionar técnicamente y administrativamente, con financiamiento, proyectos de riego intraprediales, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Fecha de Inicio de las Postulaciones: 1 de junio de 2026 (09:00 horas)
- Fecha de Término de las Postulaciones: Hasta el 3 de julio de 2026 (14:00 horas).
- Fecha Máxima de Publicación de Resultados Finales (emisión de resolución): 31 de julio de 2026 a las 14:00 horas.
- Recepción de Proyectos: Hasta el 30 de noviembre de 2026.

Cada Agencia de Área aplicara los criterios de priorización que se presentan a continuación a las solicitudes declaradas admisibles y con evaluación de la calidad técnica aprobada, bajo los términos técnicos de referencia adjuntos, según lo indicado en el punto 4.2 de los Procedimientos Operativos de la Norma del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial bajo la resolución exenta N° 0070-049482/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, de la dirección nacional de INDAP.

CRITERIOS Y PUNTAJE	PUNTAJE
1. COHERENCIA DEL PROYECTO:	10 máximo
Para usuarios con Asesoría Técnica, con alta coherencia con los Planes de Negocios (PN)	10
Para usuarios con Asesoría Técnica, con mediana coherencia con los Planes de Negocios (PN)	5
Para usuarios con Asesoría Técnica, con baja coherencia con los Planes de Negocios (PN)	0
Para usuarios sin Asesoría Técnica, con alta coherencia respecto de Planes Territoriales y/o Planes Regionales de Riego	10
Para usuarios sin Asesoría Técnica, con mediana coherencia respecto de Planes Territoriales y/o Planes Regionales de Riego	5
Para usuarios sin Asesoría Técnica, con baja coherencia respecto de Planes Territoriales y/o Planes Regionales de Riego	0
TOTAL CRITERIO	
2. USUARIO CON ASESORIA TECNICA	10 máximo
Usuario con Asesoría Técnica de INDAP	10
Usuario con Asesoría de otros servicios del estado o privada.	5
Usuario sin Asesoría Técnica	0
TOTAL CRITERIO	
3. ENFOQUE DE GENERO	10 máximo
Proyecto liderado o postulado por mujeres	10
Proyecto liderado o postulado por hombres	5
TOTAL CRITERIO	
4. PARTICIPACION DE JOVENES	10 máximo
Proyecto liderado o postulado por jóvenes menores de 40 años.	10
Proyecto liderado o postulado por personas mayores o iguales a 40 años.	5
TOTAL CRITERIO	
5. PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO	20 máximo
Cofinancia más del 10% del Costo Total Bruto de las inversiones y apoyos requeridos	20
Cofinancia entre un 5,1 y 10% del Costo Total Bruto de las inversiones y apoyos requeridos	10
Cofinancia el mínimo exigido en las Bases (5%)	5

TOTAL CRITERIO	
6. BENEFICIARIOS NUEVOS	20 máximo
No ha recibido incentivos de riego en los últimos 10 años y/o incorpora superficie de riego tecnificado por primera vez	20
Durante los últimos 3 años no ha recibido incentivos de riego y/o incorpora superficie de riego tecnificado	12
Durante los últimos 3 años ha recibido incentivos de riego para un proyecto e incorporó superficie de riego tecnificado	10
Durante los últimos 3 años ha recibido incentivos de riego para más de un proyecto e incorporó superficie de riego tecnificado	8
Otra alternativa	5
TOTAL CRITERIO	
6. SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL	20 máximo
Inversiones asociadas a tecnologías que emplean fuentes de energías renovables, uso de sensores y/o mejoramiento de la calidad de las aguas de riego	20
Inversiones no asociadas a tecnologías que emplean fuentes de energías renovables, uso de sensores ni a mejoramiento de la calidad de las aguas de riego	10
TOTAL CRITERIO	
PUNTAJE TOTAL	100 máximo

FOCALIZACIÓN DEL LLAMADO:

Al presente llamado a concurso podrán postular Proyectos aprobados sin financiamiento en concursos regulares de INDAP durante el presente año y nuevos proyectos.

Rubros Priorizados:

Podrán postular al presente Llamado, todos los agricultores dedicados a los rubros correspondientes a la clasificación de Maíz, Hortalizas y Otros

Clientes Priorizados:

Personas naturales y personas jurídicas.

Requisitos Generales: Usuario acreditado vigente en INDAP y cumplir requisitos generales para postular a los incentivos de INDAP regulados en el artículo 11 del Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo

Requisitos Específicos: Demanda coherente con el enfoque del instrumento y Acreditar tenencia de tierra y agua en relación a la demanda presentada, con la documentación señalada en la Guía legal – administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego, que se encuentre vigente.

TIPOS DE APOYO

La entrega de los apoyos que brinda este instrumento se realizará sobre la base de un proyecto de inversión en obras de riego o drenaje intrapredial y/o integración de tecnologías que permitan optimizar y hacer más eficiente el uso del agua, el cual deberá considerar demandas de apoyo para cofinanciar las inversiones proyectadas y, cuando corresponda, demandas de apoyo para la formulación del proyecto y para apoyar la ejecución de las inversiones. Los apoyos a la formulación y capacitación solo se pagarán una vez que el proyecto resulte seleccionado con financiamiento. A través del PRI no es posible apoyar o cofinanciar limpieza ni mantención de obras como canales, tranques o acumuladores de ninguna especie, entre otras obras.

Los/as usuarios/as de INDAP que requieran contratar los servicios de formulación del proyecto y/o ejecución de la inversión, deberán seleccionar un consultor y/o contratista que, al cierre del periodo de postulación del llamado, deberá estar inscrito en el último Directorio de consultores/as y Contratistas de Riego de INDAP informado a regiones, en las especialidades correspondientes al trabajo a realizar. Las postulaciones realizadas por un consultor no inscrito no pasarán

la etapa de Evaluación de la demanda.

El presupuesto para este concurso será de \$688.999.507.-, (seiscientos ochenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil quinientos siete pesos), monto que se desglosa de la siguiente manera por Agencia de Área:

AGENCIA DE ÁREA	MONTO TOTAL INCENTIVO ASIGNADO (\$)
RANCAGUA	68.899.951
DONIHUE	68.899.951
RENGO	68.899.951
SAN VICENTE	68.899.951
LAS CABRAS	68.899.951
SAN FERNANDO	68.899.951
SANTA CRUZ	68.899.951
LOLOL	68.899.950
MARCHIGÜE	68.899.950
LITUECHE	68.899.950
TOTAL	688.999.507

En caso de que alguna Agencia de Área presente saldos sin asignar estos se transferirán a otra Agencia de Área que tenga demanda aprobada sin financiamiento

CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO:

Los incentivos que otorga el instrumento no podrán superar el 95% del Costo Total Bruto (incluido IVA) de las inversiones requeridas para la ejecución de las obras, incluidos los apoyos a la formulación, a la inversión y a la ejecución y/o capacitación de usuarios. El saldo del costo total de la inversión y/o requerimientos de operación anual que el proyecto demande, deberá ser aportado por el usuario. Para financiar dichos aportes podrá solicitar un crédito a INDAP, el que se evaluará conforme a la normativa vigente que lo regula.

Los topes máximos anuales de incentivo por tipo de usuario y destino de las inversiones, se presentan a continuación:

Tipo de usuario Monto anual máximo (\$)

Persona natural: 12.000.000.-

Persona jurídica: 20.000.000.-

Los/as usuarios/as podrán acceder a estos recursos por sólo una vez dentro del año calendario.

COSTOS DEL PROYECTO

A) FORMATO DE LOS COSTOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

A.-Total Costo Directo de ejecución del Proyecto	\$
B.-Utilidad 10% (C. Directo)	\$
C.-Gastos Generales e Imprevistos (5% C. Directo)	\$
D.-I.V.A 19%(A+B+C)	\$
E.-Costo Total Ejecución del Proyecto	\$ (A+B+C+D)

B) FORMATO DE APOYO A LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y APOYO A LA EJECUCIÓN Y/O CAPACITACIÓN, EL CUAL DEPENDERÁ DEL TIPO DE TRIBUTACIÓN DEL CONSULTOR:

- Consultores que tributen como sociedad de profesionales o persona natural con boleta de honorarios:

F.-Apoyo Formulación del Proyecto (hasta 10% C.Directo)	\$
G.- Apoyo a la Ejecución y/o Capacitación (hasta 8% C.Directo)	\$
Costo Total del Proyecto	\$ (E+F+G)

- Consultores que tributen con servicios afectos a IVA:

H.-Apoyo a la Formulación del Proyecto IVA 19% incluido (hasta 10% C. Directo)	\$
I.-Apoyo a la Ejecución y/o Capacitación IVA 19% incluido (hasta 8% C. Directo)	\$
Costo Total del Proyecto	\$ (E+H+I)

Cuando corresponda, y dependiendo del régimen tributario del consultor, el Apoyo a la Formulación del Proyecto y el Apoyo a la Ejecución y/o Capacitación deben incluir el 19% del IVA.

TIPO DE INVERSIONES

Los tipos de inversión a postular en el presente concurso son las siguientes:

Obras Principales

Tipo de obra / sistema	Trabajo o Inversión a realizar
Construcción o instalación de obras de riego intrapredial	incluye sistemas de riego tecnificado como aspersión, microaspersión, microjet, goteo y otros.
Obras de drenaje intrapredial	Drenes abiertos o subterráneos (sistemas espinas de pescado), entre otros.
Obras civiles hidráulicas	Obras de captación, conducción, acumulación, distribución y obras de arte. Cuando corresponda, en obras de acumulación, se podrá incorporar sistemas que mitiguen pérdidas por evaporación.
Nuevas fuentes de agua	Se contempla la incorporación de nuevas fuentes de agua como desalinizadoras, condensadores de agua, aguas recicladas y captación de aguas lluvias, captación de aguas subterráneas. Además, se podrán construir estanques o tranques acumuladores de agua, incluyendo sistemas para mitigar pérdidas por evaporación.
Construcción o instalación de sistemas hidropónicos	Se contempla el suministro e instalación de estanques, cintas, goteros, microaspersores, tuberías, inyector de fertilizantes, bombas de riego, fitting y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

CONSIDERACIONES PARA PROYECTOS CON CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Para los proyectos que contemplen una obra de captación de aguas subterráneas se distinguen dos situaciones:

a) Captaciones con derechos inscritos, el objetivo del proyecto podrá ser la recuperación del pozo, el reacondicionamiento del pozo, profundización, la habilitación definitiva, la obra del cambio de punto de captación o cambios en los equipos (bomba, tablero eléctrico, etc.), y otras obras que permitan utilizar el caudal disponible cuyo tope será el indicado expresamente en la Inscripción de Dominio.

b) Captaciones nuevas, el objetivo del proyecto es construir una obra de captación de aguas subterráneas con la cual se obtenga un caudal mínimo garantizado suficiente para realizar una inversión agrícola con riego seguro. En este caso, el costo de perforación o excavación del terreno, desarrollo y habilitación hasta la prueba de bombeo o recuperación, podrá constituir parte del aporte del usuario, o bien constituir un ítem por sí solo; el que si correspondiere según las características del incentivo, será cofinanciado por el instrumento sólo si se cumple la condición de alumbramiento de las aguas y obtención del caudal mínimo declarado en el proyecto, bajo la supervisión de personal competente de INDAP, o contratado por INDAP para estos fines.

Se deberá tener presente las disposiciones de la Dirección General de Aguas respecto de Áreas de Restricción, Zonas de Prohibición, y otros antecedentes que conlleven un riesgo manifiesto de no obtener el derecho de aprovechamiento de agua.

Los trabajos de construcción, reparación o profundización de norias se efectuarán por la vía de contratación de terceros, empresas o personas especializadas en prestar este tipo de servicios, que cuenten con el personal y medios adecuados para ejecutar excavaciones en pozos, y puedan adoptar medidas de seguridad durante el tiempo que duren estas labores.

Obras o Dispositivos de Optimización

Estas inversiones buscan contribuir a mejorar o potenciar las obras principales, se centran en el uso eficiente y sustentable de los recursos hídricos. Incluyen tecnologías para monitoreo y gestión del agua, soluciones para mitigar la contaminación del agua de riego, sistemas de riego inteligentes, sensores y sondas que permitan seguimiento en tiempo real de parámetros como caudal, humedad, temperatura, entre otros.

En estos casos, los dispositivos de optimización deben estar justificados en el proyecto de inversión.

El incentivo cofinanciará, además del costo de suministro de equipos, materiales de construcción y elementos de riego, el costo de ejecución de obras que puede incluir la instalación de equipos y montajes, utilidad, y gastos generales e imprevistos.

La construcción, reparación y ampliación de obras o dispositivos de optimización solo podrán ser cofinanciadas si están asociadas a mantener o aumentar la superficie de riego.

Cuando se requiera, se podrá cofinanciar dispositivos de optimización en obras de riego que hayan sido ejecutadas por un programa de riego financiado por INDAP.

Obras Complementarias

La finalidad de estas obras es proteger uno o más componentes de las obras principales y obras o dispositivos de optimización, como también el resguardo de la seguridad de las personas y animales.

Dentro de las obras complementarias se pueden considerar: casetas de riego, cruces de canal, cruces de camino, cercos en áreas de paneles fotovoltaicos, cercos en tranques acumuladores, etc.

El financiamiento de estas obras complementarias se debe realizar conjuntamente con una obra principal o dispositivos de optimización, no se cofinancian por sí solas.

2° IMPÚTESE el monto correspondiente al pago de incentivos a la cuenta de administración de fondos de terceros N° 38100104757, del Banco del Estado, denominada "Cuenta FOSIS" de INDAP

3° PUBLÍQUESE la presente resolución exenta, que efectúa llamado a postulación a concurso para el Programa de Riego y Drenaje Intrapredial 2026, en un lugar visible en las Oficinas de las Agencias de Área de la región.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NATALIA CAROL LOPEZ RIVERA
Director Regional (S)
Direccion Regional Rancagua

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
terminos de referencia	Digital	Ver		
guía legal y administrativa	Digital	Ver		

GCM/JFK/WZZ

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44232423&hash=53186>